

CIRCULAR 9 DE 2016

(enero 28)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Personal Interno
De: Luis Fernando Criales Gutierrez
Asunto: Reporte de Horas Extras.

Respetados funcionarios,

Teniendo en cuenta la Circular Externa [023](#) del 03 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establecen nuevos plazos a las entidades que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, para la generación y aprobación de los órdenes de pago, de manera atenta les informo que a partir de la fecha, el reporte mensual de horas extras deberá ser radicado en la Dirección de Talento Humano dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sin excepción. Los reportes radicados en fecha posterior no serán tenidos en cuenta para pago.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

